11. En las inscripciones a congresos que incluyan en el precio algunas comidas ¿qué se debe tener en cuenta en la liquidación de los gastos por la manutención?

En referencia a las dietas en territorio extranjero, las Normas Generales de Ejecución Presupuestaría establecen *que "Para las dietas en territorio extranjero se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma. Al respecto, los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional.*

En vista de lo anteriormente expuesto:

1.- En territorio extranjero sólo se considera la manutención completa pernoctando (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.

2.- Día de ida: salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

A estos efectos, se entenderá salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional.

3.- Día de vuelta: se considerará siempre manutención en España (entera sin pernocta o media, según corresponda).

De acuerdo con lo indicado anteriormente, en el caso de que el comisionado presente formulario de Justificación de Gastos Realizados en Comisión de Servicio y liquida manutención, se deberá deducir a razón **de media dieta** por cada una de las comidas incluidas en la inscripción y una dieta **entera sin pernocta**, **cuando se incluyan la comida y cena en un mismo día** (nacionales de acuerdo con el punto 1, se aplicaran las cantidades establecidas para la manutención en territorio nacional no el extranjero), debiéndose indicar tal circunstancia en el apartado observaciones con indicación del nº del expediente de la inscripción.

Así mismo, se deberá indicar en el expediente de la inscripción, que en la misma se incluye el pago de alguna comida.